

ENTIDAD: Municipalidad de Palencia

DIRECCIÓN: Cantón Pueblo Nuevo 0-93, Palencia, Guatemala

HORARIO DE ATENCIÓN: De 08:00 a 16:00 horas

TELÉFONO: 66446800

DIRECCIÓN DE COMPRAS

DIRECTORA: Laura Guiselda Moreno Gómez

ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Wendy Yesenia González Ortega

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 DE MARZO DE 2026

CORRESPONDIENTE AL MES DE: FEBRERO, 2026

NUMERAL 20 – CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	NO. DE CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
28569067	002-2026	19/01/2026	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA EN COLONIA COLINAS DEL NORTE, ALDEA EL FISCAL, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	DAVID ROBERTO RUANO TÉLLEZ	Q. 4,499,000.00	210 días calendario	03/02/2026
28756835	003-2026	27/01/2026	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN GRADERÍO DEL CAMPO DE FUTBOL DE ALDEA YERBABUENA, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, S.A.	Q. 698,700.00	60 días calendario	10/02/2026
28909593	004-2026	28/01/2026	COMPRA DE PIEDRÍN Y ARENA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN CASERÍO EL SACABASTAL, ALDEA EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA	Q. 391,575.00	6 meses	10/02/2026


Laura Guiselda Moreno Gomez
Directora de Compras



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

DIRECTORA DE COMPRAS

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala,
www.municipalencia.gob.gt Teléfono: 66446800

NOTIFICACIÓN 2026458

En Palencia, el día **doce** (12) del mes de **febrero** del año dos mil **veintiséis**, siendo las ____ horas y ____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras.** El contenido del punto **TERCERO:** del acta **11-2026** de fecha tres de febrero del año dos mil veintiséis, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 002-2026, CELEBRADO entre la Municipalidad de Palencia, CUENTADANCIA NO. 2022-100-105-22-001, proyecto: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA EN COLONIA COLINAS DEL NORTE, ALDEA EL FISCAL, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".** Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad ____ firmó.

f.) _____



OFICIAL NOTIFICADOR I

SECRETARÍA MUNICIPAL





**MUNI
PALENCIA**

¡Somos desarrollo!

El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.
CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice: -----

ACTA NÚMERO 11-2026: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día **martes tres de febrero de dos mil veintiséis (03/02/2026)**; reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial de los Síndicos Municipales Primero y Segundo Señores **Emeterio Rodas Aguilar y Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino, José Ovidio Itzep Montenegro, Nery Guillermo Sanuncini Garrido, José Arturo Lemus Alvizures, Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana, Juan de Jesús Osorio Gómez y Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las siete horas con tres minutos se procedió como sigue: -----

TERCERO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (002-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, proyecto: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA EN COLONIA COLINAS DEL NORTE, ALDEA EL FISCAL, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA", CONTRATISTA: SERPLACO** de fecha dos de febrero de dos mil veintiséis (02/02/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **David Roberto Ruano Téllez**, quien actúa en su calidad de Propietario de la entidad denominada **SERPLACO**, para efectos del presente contrato, el contratista esta obligado de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, a ejecutar el **proyecto: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA EN COLONIA COLINAS DEL NORTE, ALDEA EL FISCAL, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"** el cual tiene un monto de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,499,000.00)** que incluye el impuesto al valor agregado IVA. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** I) Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (002-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, proyecto: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA EN COLONIA COLINAS DEL NORTE, ALDEA EL FISCAL, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA", CONTRATISTA: SERPLACO** de fecha dos de febrero de dos mil veintiséis (02/02/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **David Roberto Ruano Téllez**, quien actúa en su calidad de Propietario de la entidad denominada **SERPLACO**, descrito en la parte expositiva del presente. II) Certifíquese para los efectos consiguientes. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con cinco minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: Ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejales Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejales Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejales Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejales Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejales Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejales Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejales Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----

Se extiende la presente en Palencia el día **diez de febrero** del año dos mil **veintiséis**.

Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal

Siria Xiomara Avadillo Reyes
Copia y confrontó oficial I



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 002-2026

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA EN COLONIA COLINAS DEL NORTE, ALDEA EL FISCAL, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".

UBICACIÓN: COLONIA COLINAS DEL NORTE, ALDEA EL FISCAL, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA.

CONTRATISTA: "SERPLACO."

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los dos días del mes de febrero del año dos mil veinticinco; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta y uno años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero uno cero cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: **a)** Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), **b)** Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. **c)** Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD** o **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**; por otra parte **David Roberto Ruano Téllez**, de cuarenta y uno (41) años de edad, casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos uno (2301) treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos (33452) dos mil ciento uno (2101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **Propietario** de la empresa denominada **SERPLACO**, lo cual acredito con Patente de Comercio de la Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos veinticinco (495325), Folio trescientos treinta y dos (332) Libro cuatrocientos cincuenta y siete (457) categoría ÚNICA de Empresas Mercantiles, inscrita en fecha veinte de agosto de dos mil ocho (20/08/2008) y emitida el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco (24/02/2025), y quien para efecto del presente contrato se le denominará como **EL CONTRATISTA**. Ambos manifestamos ser de los

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

SERPLACO
SERVICIOS
DE PLANIFICACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN

datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente: **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO 002-2026: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA EN COLONIA COLINAS DEL NORTE, ALDEA EL FISCAL, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base a lo establecido en los artículos: 2, 5, 7, 9, 33, 35, 52, 53, 67, 68, 72, y 73 del Código Municipal y sus Reformas; artículos 9, 17, 18, 36, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; y Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. El evento objeto del presente contrato se identifica con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-** veintiocho millones quinientos sesenta y nueve mil sesenta y siete **(28569067)**. De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** está obligado de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, a ejecutar la obra, que comprende los siguientes renglones de trabajo, precios unitarios y totales: -----

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	Limpieza, chapeo, demolición y retiro de estructuras	m2	6,773.70	Q16.00	Q108,379.20
2.00	CIMENTACION				
2.01	Zapata Z-1 de 1.30x1.30x0.30 m. con 13 No. 6 en ambos sentidos @ 0.10 ubicadas en módulos "A", "B" y "C"	Unidad	60.00	Q2,720.00	Q163,200.00
2.02	Zapata Z-2 de 0.90x0.90x0.25 m. con 9 No. 4 en ambos sentidos @ 0.10 m, ubicadas en Oficina y Sanitarios de módulo "C"	Unidad	6.00	Q1,230.07	Q7,380.42
2.03	Cimiento corrido tipo CC-1 de 0.60x0.30 m. con 4 No. 5 + esl. No. 3 @ 0.08m f'c=3,000 PSI en módulos "A", "B" y "C"	ml	227.10	Q1,030.00	Q233,913.00
2.04	Cimiento corrido tipo CC-2 de 0.40x0.20 m. con 3 No. 3 + esl. No. 2 @0.15m. f'c = 3,000 PSI en Oficina, sanitarios de módulos "B" y "C"	ml	36.10	Q390.00	Q14,079.00
2.05	Muro de cimentación con block de 0.14x0.19x0.39m clase B ubicado en módulos "A", "B" y "C"	m2	162.00	Q285.00	Q46,170.00
2.06	Muro de cimentación con block de 0.09x0.19x0.39 m. clase B ubicado en sanitarios de módulos "B" y "C"	m2	10.80	Q255.00	Q2,754.00
2.07	Solera de humedad tipo S-H de 0.14 x 0.20 m. con 4 No.3 + est. No.2 @ 0.15 m. f'c= 3,000 PSI ubicada en módulos "A", "B" y	ml	244.20	Q230.00	Q56,166.00



2.08	"C"				
2.08	Solera de humedad tipo S-H2 de 0.09x0.20 m. con 2 No. 3 + esl. No. 2 @ 0.15m. $f_c=3,000$ PSI ubicada en sanitarios de módulos "B" y "C"	ml	22.60	Q190.00	Q4,294.00
3.00	ESTRUCTURAS (Incluye muros, techos y/o caminamientos)				
3.01	Columna tipo C-1 de 0.30 x 0.30 m. con 4 No.6 en las esquinas + 4 No.5 intermedias + Est. No.3 @ 0.10 m. $f_c= 3,000$ PSI + acabado de repello + cernido en caras vistas, ubicado en módulo A y B.	ml	184.80	Q835.00	Q154,308.00
3.02	Columna tipo C-2 de 0.20 x 0.20 m. con 4 No.4 en las esquinas + 4 No.3 intermedias + Est. No.2 @ 0.12 m. $f_c= 3,000$ PSI + acabado de repello + cernido en caras vista, ubicado en módulo C.	ml	60.00	Q480.00	Q28,800.00
3.03	Columna tipo C-3 de 0.14 x 0.14 m. con 4 No.4 + Est. No.3 @ 0.15 m. $f_c= 3,000$ PSI + acabado de repello + cernido en caras vistas ubicado en módulo de aulas	ml	172.20	Q180.00	Q30,996.00
3.04	Columna tipo C-4 de 0.14 x 0.10 m. con 2 No.3 + Est. No.2 @ 0.15 m. $f_c= 3,000$ PSI + acabado de repello + cernido en caras vistas ubicado en módulo de aulas	ml	80.80	Q155.00	Q12,524.00
3.05	Muro de block de 0.14x0.19x0.39m Clase "B" visto sisado para módulos "A", "B" y "C"	m2	354.90	Q295.00	Q104,695.50
3.06	Muro de block de 0.09x0.19x0.39m Clase "B" visto sisado para sanitarios de módulos "B" y "C"	m2	21.40	Q290.00	Q6,206.00
3.07	Muro de block pineado de 0.09x0.19x0.39 m. Clase "B" con No. 3 @ 0.40, visto sisado para sanitarios de módulos "B" y "C"	m2	34.80	Q310.00	Q10,788.00
3.08	Solera intermedia tipo S-I de 0.14x0.20 m. con 4 No. 3 + est. No. 2 @ 0.15m. $f_c=3,000$ PSI + repello + cernido en caras vistas, ubicada en módulos "A", "B" y "C"	ml	93.50	Q280.00	Q26,180.00
3.09	Solera intermedia tipo S-I2 de 0.09x0.20 m. con 2 No. 3 + est. No. 2 @ 0.15m. $f_c=3,000$ PSI, con acabado en caras vistas repello + cernido, ubicada en sanitarios de módulos "B" y "C"	ml	19.00	Q215.00	Q4,085.00
3.10	Solera final tipo S-F de 0.14x0.20 m. con 4 No. 3 + est. No. 2 @ 0.15m. $f_c=3,000$ PSI + acabado en caras vistas con repello + cernido, ubicada en Oficina de módulo "A"	ml	14.10	Q300.00	Q4,230.00
3.11	Solera final tipo S-F2 de 0.09x0.20 m. con 2 No. 3 + esl. No. 2 @ 0.15m. $f_c=3,000$ PSI más acabado en caras vistas con repello + cernido, ubicada en	ml	19.70	Q230.00	Q4,531.00

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

SERPLACO
SERVICIOS
DE PLANIFICACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN

[Handwritten signature]

	sanitarios de módulos "B" y "C"				
3.12	Viga V-1 de 0.30x0.60 m. con 6 No. 6 corridas + 6 No. 6 en tensión + est. No. 3 @0.10m f'c = 4,000 PSI + acabado de cernido fino en caras vistas. Para módulos "A" y "B"	ml	264.90	Q1,390.00	Q368,211.00
3.13	Viga V-2 de 0.20x0.40 m. con 4 No. 6 corridas + 1 No. 5 en tensión + est. No. 3 @0.10m f'c = 4,000 PSI + acabado de cernido fino en caras vistas. Para módulos "A", "B" y "C"	ml	110.20	Q760.00	Q83,752.00
3.14	Viga V-3 de 0.20x0.30 m. con 4 No. 4 + est. No. 2 @0.12m + bastón No. 4 a luces f'c = 3,000 PSI + acabado de cernido fino en caras vistas. Para portón de ingreso	ml	4.50	Q680.00	Q3,060.00
3.15	Losa tradicional t=0.10 m. con bastón, riel y tensión No. 3 en ambos sentidos @0.15m f'c=3,000 PSI + conformación de pañuelos y acabado de cernido fino + aplicación de impermeabilizante, ubicada en módulos "A", "B" y "C"	m2	618.60	Q945.00	Q584,577.00
3.16	Top de concreto para lavamanos de 2.92 x 0.60m t=0.07m, f'c = 3,000 PSI reforzado con electromalla 6x6-9/9 + acabado fino	Unidad	2.00	Q710.00	Q1,420.00
4.00	ACABADOS				
4.01	Aplicación de pintura en muros internos y externos de escuela	m2	1400.00	Q39.00	Q54,600.00
4.02	Colocación de piso cerámico liso tradicional y antideslizante clase nacional, sobre base de concreto f'c= 3,000 de espesor t=0.10 m y base de material selecto de espesor t=0.10 m. para aulas y sanitarios.	m2	426.60	Q480.00	Q204,768.00
4.03	Colocación de azulejo clase nacional, en pared de área de servicios sanitarios.	m2	99.40	Q310.00	Q30,814.00
4.04	Fundición de piso de concreto f'c= 3,000 PSI, t=0.10 m para conformación de banquetta + acabado rústico	m2	110.00	Q350.00	Q38,500.00
5.00	PUERTAS Y VENTANAS				
5.01	Puerta P-1 metálica de 1.00 x 2.10 m con barra antipánico de un punto y manija exterior + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos + sobremarco metálico de 1.00 x 0.40 m como se muestra en planos constructivos	Unidad	9.00	Q7,440.00	Q66,960.00
5.02	Puerta P-2 metálica de 0.90 x 2.10 m + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos con sobremarco metálico de 0.90 x 0.40 m.	Unidad	2.00	Q5,000.00	Q10,000.00

COMERCIAL
DE INGENIERIA
SERVICIOS
25667700



5.03	Puerta P-3 metálica de 0.80 x 1.60 m en servicios sanitarios con pasador metálico + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos	Unidad	7.00	2,660.00 Q	18,620.00 Q
5.04	Puerta P-4 metálica de 1.40 x 1.80 m en servicios sanitarios con pasador metálico + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos	Unidad	2.00	Q2,980.00	Q5,960.00
5.05	Portón doble hoja metálico, equipado con porta candado y candado de 50 mm con protección contra el agua	Unidad	1.00	Q12,430.00	Q12,430.00
5.06	Puerta de salida de emergencia metálica de 1.20 x 2.00 m + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos + barra antipánico, ubicada en Módulo de ingreso principal	Unidad	1.00	Q10,220.00	Q10,220.00
5.07	Ventana tipo V-1 de 1.80 mts x 1.20 mts, de marco PVC color blanco, de hojas corredizas y equipada con vidrio claro de 5 mm, ubicada en módulo de aulas.	m2	92.80	Q950.00	Q88,160.00
5.08	Ventana tipo V-2 metálica de 2.20 mts x 1.20 mts de doble hoja, ubicada en módulo de cocina.	Unidad	1.00	Q2,010.00	Q2,010.00
5.09	Ventana tipo V-3 de 1.00 mts x 1.20 mts, de marco PVC color blanco, de hojas corredizas y equipada con vidrio claro de 5 mm, ubicada en módulo de aulas.	m2	2.40	Q 950.00	Q 2,280.00
5.10	Ventana tipo V-4 de 1.60 mts x 1.20 mts, de marco PVC color blanco, de hojas corredizas y equipada con vidrio claro de 5 mm, ubicada en módulo de aulas.	m2	21.10	Q 950.00	Q 20,045.00
5.11	Ventana tipo V-5 de 1.00 mts x 0.40 mts, de marco de aluminio mill Finish color negro, equipada con paletas de vidrio claro de 5 mm, ubicada en módulo de aulas y servicios sanitarios	m2	1.60	Q1,000.00	Q1,600.00
5.12	Balcón B-1 metálico de 1.92 mts x 1.30 mts según diseño en planos constructivos + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos ubicados en V-1	Unidad	42.00	Q950.00	Q39,900.00
5.13	Balcón B-2 metálico de 1.10 mts x 1.30 mts según diseño en planos constructivos + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos ubicados en V-3	Unidad	2.00	Q950.00	Q1,900.00
5.14	Balcón B-3 metálico de 1.68 mts x 1.68 mts según diseño en planos constructivos + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos ubicados en V-4	Unidad	11.00	Q 950.00	Q 10,450.00
6.00	INSTALACION HIDRAULICA				
6.01	Instalación red de abastecimiento de agua potable incluye contrallaves, chorros (salida agua para artefactos) para sanitarios y	ml	333.70	Q125.00	Q41,712.50

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!
ALCALDÍA

SERPLACO
SERVICIOS
DE PLANIFICACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN

	pila e instalación de tinaco para pila.				
7.00	INSTALACIONES (Interior Edificio)				
7.01	Instalación de drenaje pluvial y bajadas de agua pluvial con tubería PVC Ø 3" y Ø 6"según planos	ml	155.00	Q184.00	Q28,520.00
7.02	Caja de unión CR-1 de 0.94x0.94 m. con block clase B de 0.14x0.19x0.39 m y tapadera de concreto, con alisado interior con base de concreto con refuerzo No. 3 @ 0.10 m.	Unidad	4.00	Q2,120.00	Q8,480.00
7.03	Caja de unión con rejilla CR-2 de 0.94x0.94 m. con block clase B de 0.14x0.19x0.39 m, con alisado interior con base de concreto con refuerzo No. 3 @ 0.10 m.	Unidad	3.00	Q2,500.00	Q7,500.00
7.04	Instalación de drenaje sanitario + accesorios con tubería PVC de ø 2", ø 4" y ø 6" + caja de pila	ml	173.00	Q205.00	Q35,465.00
7.05	Suministro e intalación de artefactos sanitarios de primera calidad (lavamanos, inodoros, mingitorios)	Unidad	21.00	Q1,500.00	Q31,500.00
7.06	Fundición de cuneta de concreto + rejilla de metal para drenaje pluvial	ml	86.10	Q1,100.00	Q94,710.00
7.07	Excavación de pozo de absorción de drenaje pluvial con levantado de brocal + tapadera, tubo de concreto reforzado 36", piedra bola y grava en la parte inferior. (según planos)	Unidad	1.00	Q22,328.18	Q22,328.18
8.00	INSTALACIÓN ELECTRICA				
8.01	Instalación Eléctrica de Iluminación en módulos "A", "B" y "C" (interruptores, cableado, 54 lámparas fluorescentes 2x40 watts, 3 lámparas de bombillo ahorrador y 8 reflectores)	Unidad	65.00	Q1,040.00	Q67,600.00
8.02	Instalación Eléctrica de fuerza en módulos "A", "B" y "C" tomacorrientes + cableado (59 110V, 5 220V)	Unidad	56.00	Q985.00	Q55,160.00
8.03	Acometida eléctrica con instalación de caja tipo socket a 2.60 m de altura	Unidad	1.00	Q9,500.00	Q9,500.00
9.00	OBRA EXTERIOR Y COMPLEMENTARIA				
	MURO PERIMETRAL				
9.01	Suministro e instalación de muro prefabricado con columnas de concreto de 0.15 x 0.15 m y plancha prefabricada de 1.50 x 0.30 x 0.05 m con acabado tipo ladrillo y resistencia de 210 kg/cm2 con fundicion de bases de concreto en postes	ml	425.00	Q1,276.55	Q542,533.75
10.00	MOBILIARIO Y EQUIPO				
10.01	Suministro de pupitres	Unidad	150.00	Q350.00	Q52,500.00
10.02	Suministro de mesas hexagonales y sillas para aulas	Unidad	8.00	Q1,960.00	Q15,680.00

00A19932



**MUNI
PALENCIA**
Somos desarrollo!

	de preprimaria				
10.03	Suministro e instalación de Pizarrones de madera de pino curado con porta almohadilla en el marco inferior, cuerpo de melamina blanca de 1/2" con 3 armellas, 2.40 m x1.20 m	Unidad	8.00	Q1,960.00	Q15,680.00
10.04	Mobiliario de escritorios de mesas tipo Cátedra + silla	Unidad	9.00	Q1,993.30	Q17,939.70
10.05	Rótulos de señalización según Norma NRD2-CONRED (ver planos)	Unidad	15.00	Q190.00	Q2,850.00
10.06	Medidas de seguridad, Extintores ABC (10 lb).	Unidad	4.00	Q1,100.00	Q4,400.00
11.00	MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO				
11.01	Muro de contención de concreto ciclópeo, incluye acabado de repello rústico en caras vistas y mangas de tubería pvc blanco de 2" x 160 psi según detalle, con ubicación definida en planos constructivos	m3	173.30	Q1,700.00	Q294,610.00
12.00	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL				
12.01	Medidas de Mitigación (siembra de árboles)	Unidad	15.00	Q150.00	Q2,250.00
	MINI PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				
12.02	Excavación de pozo de absorción de drenaje sanitario con levantado de brocal + tapadera, tubo de concreto reforzado 36", piedra bola y grava en la parte inferior. (según planos)	unidad	1.00	Q22,828.18	Q22,828.18
12.03	Construcción de Caja de registro para sistema de tratamiento de aguas residuales acorde a diseño de planos constructivos	unidad	2.00	Q5,400.00	Q10,800.00
12.04	Construcción de caja de rejillas "sifon" para planta de tratamiento de aguas residuales de dimensiones definidas en planos constructivos	unidad	1.00	Q15,580.00	Q15,580.00
12.05	Construcción de caja de toma de muestras para planta de tratamiento de aguas residuales de dimensiones definidas en planos constructivos	unidad	1.00	Q16,700.00	Q16,700.00
12.06	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales de dimensiones definidas en planos constructivos	unidad	1.00	Q370,000.00	Q370,000.00
12.07	Construcción de caja de rejillas "sifon" para planta de tratamiento de aguas residuales de dimensiones definidas en planos constructivos	unidad	1.00	Q9,828.90	Q9,828.90
12.08	Construcción de caja de Cloración para planta de tratamiento de aguas residuales de dimensiones definidas en planos constructivos	unidad	1.00	Q18,427.67	Q18,427.67
TOTAL DEL PROYECTO					Q4,499,000.00



ALCALDÍA



TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 4,499,000.00)** que incluye el impuesto al valor agregado IVA. **CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Los fondos para la ejecución del proyecto, provienen del convenio suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA REGIÓN I (METROPOLITANA)**, número **AE-77-2025**, de fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco (12/12/2025), para el efecto **LA MUNICIPALIDAD** se encargará de la tramitación de los fondos respectivos con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
14	01	002	000	005	332	105	31	0101	0004

Los pagos se realizarán en la forma siguiente: **a)** el veinte por ciento (20%) de anticipo del valor total del contrato equivalente a un monto de **ochocientos noventa y nueve mil ochocientos quetzales exactos (Q. 899,800.00)** se cancelará después de la aprobación del presente instrumento legal por la autoridad superior de la Municipalidad y presentación de la fianza de cumplimiento de contrato por un equivalente al 10% y fianza de anticipo por un 20% ambas junto con las certificaciones de autenticidad correspondientes (**Artículo 65, 66 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 55, 56, 57 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), el anticipo será amortizado en cada pago realizado al contratista hasta cubrir el cien por ciento del mismo, la fianza de anticipo deberá de estar vigente hasta su total amortización (**Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), en caso de rescisión del contrato **EL CONTRATISTA** deberá facturar el anticipo pendiente de amortizar. **b)** El saldo del ochenta por ciento (80%) líquido restante se cancelará de acuerdo a las estimaciones de trabajo presentadas por la empresa ejecutora y aprobadas por el supervisor designado. **QUINTA: VARIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** podrá solicitar las variaciones del valor del contrato las cuales se podrán efectuar hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos al valor original del contrato ajustado. Para el efecto deberá emitir: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, planos en los que indique modificaciones realizadas, para el trabajo extra adicionalmente deberán ser entregados los renglones unitarios por cada renglón incluido que serán aprobadas por la autoridad superior de **LA MUNICIPALIDAD**, cualesquiera de los documentos que se emitan para la variación del contrato original tendrá previa revisión y aceptación por parte del Supervisor Municipal que tenga a su cargo el proyecto. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará nuevo contrato adicional. **SEXTA: SOLICITUD DE LOS PAGOS:** el contratista deberá presentar ante la Dirección Municipal de Planificación la documentación siguiente: **A) PAGO DE ANTICIPO:** previo al pago correspondiente el contratista deberá cumplir con la entrega de lo siguiente: **a)** Fianza de Anticipo que cubra el cien por ciento (100%) del monto a otorgar. **b)** Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas. **c)** Cronograma de inversión del anticipo y cronograma de ejecución de los trabajos, aprobados por la Autoridad Competente. **d)** Original de constancia de

COPIA COMPLETA
DE LA COMUNICACION
DE LA DIRECCION
MUNICIPAL DE
PLANIFICACION
Y DESARROLLO
URBANO

colegiado activo del profesional que intervendrá en la ejecución de la obra por parte del contratista. **B) SEGUNDO PAGO:** a) Carta de Solicitud para el pago de estimación emitida por el contratista debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; b) Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por **EL CONTRATISTA**, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; c) Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; d) Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que refleje la ejecución del proyecto u obra reportado, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; e) Cuatro (4) originales de fotografía a color que evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto u obra; f) Fotocopia de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; g) Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; h) Original de Certificados de calidad de los materiales, firmados y sellados; i) Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. **C) SIGUIENTES PAGOS:** a) Carta de solicitud para el pago de estimación emitida por **EL CONTRATISTA** debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; b) Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; c) Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; d) Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen la ejecución del proyecto u obra reportada, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; e) Impresión de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; f) Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; g) Original de Certificados de calidad de los materiales; h) Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. **D) ÚLTIMO PAGO:** a) Carta de notificación por parte del contratista a la Municipalidad informando que la obra se encuentra finalizada en el 100% de avance físico; b) Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; c) Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; d) Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen el estado de ejecución del proyecto u obra, firmado y sellado por representante de la empresa; e) Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; f) Copia de pruebas de laboratorio cuando aplique; g) Copia de Certificados de calidad de los materiales; h) Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista; i) Original de Fianza de Conservación de Obra con su respectiva certificación; j) Original de Fianza de Saldo Deudores con

MUNI
PALENCIA
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

SERPLACO
SERVICIOS
DE PLANIFICACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN

su respectiva certificación; **k)** Entrega de cuatro (4) juegos de planos finales. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** para cada pago el contratista tendrá que haber cumplido con los requisitos de la cláusula anterior y presentar a la Dirección Municipal de Planificación excepto para el pago en concepto de anticipo, Factura original que cumpla con todos los requisitos de ley. Los cheques serán entregados en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, se entregarán cheques únicamente al propietario, representante legal o mandatario de la empresa, de no ser posible deberá nombrar una persona a través de un documento firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal para dicho trámite, adjuntando copia del Documento Personal de Identificación. Los pagos se realizarán de conformidad con los desembolsos realizados por el Consejo Departamental de Desarrollo, estos pueden ser parcial o totalmente sobre una estimación de trabajo presentada por el contratista según sea el caso, previo al pago final tendrá que estar suscrita el acta de recepción de obra. **OCTAVA: PROGRAMA DE TRABAJO Y DE EJECUCIÓN DEL ANTICIPO.** Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de la aprobación de este contrato, **EL CONTRATISTA** debe entregar un cronograma detallado de trabajo y un programa de ejecución del anticipo, firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal y el profesional nombrado por la empresa para la supervisión del proyecto, en original y cuatro (4) copias, los cronogramas deberán estar aprobados por el supervisor municipal por medio de firma en cada cronograma y deberán contar con el visto bueno del Director Municipal de Planificación y del Alcalde Municipal. **NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO: A) PLAZO CONTRACTUAL:** **EL CONTRATISTA** se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los trabajos a que se refiere este contrato, en un plazo de doscientos diez (210) días calendario contados a partir de la fecha que sean iniciados los mismos, previa suscripción del acta de inicio, el proyecto tendrá que iniciar dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir del pago de anticipo, el contratista podrá solicitar el inicio de los trabajos sin haber recibido el anticipo, para ello notificará por escrito al Supervisor Municipal el día previsto para el inicio de los trabajos, el Supervisor Municipal dará respuesta dentro de los tres días hábiles siguientes de recibido el oficio; **B) PRÓRROGA DE PLAZO CONTRACTUAL:** en la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por parte de **EL CONTRATISTA**, la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma y siempre que el atraso no sea imputable al contratista. **1)** En el procedimiento de única prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: **a) LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato; **b) EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. **2)** en los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada a él, este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del plazo contractual, los renglones que serán objeto de prórroga, así como la justificación de los que no prorrogará, a efecto que su solicitud sea analizada por la autoridad correspondiente, para que determine si la prórroga puede ser autorizada. **C)** En



caso de suspensión de la obra, por caso fortuito o causa de fuerza mayor la prórroga podrá ser solicitada por el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. **EL CONTRATISTA** notificará al supervisor municipal o al director (a) de la Dirección Municipal de Planificación, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente. Para el caso de única prórroga contractual a esta le será aplicable lo siguiente: **a)** Cuando se ordene la suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, se levantarán actas al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de la suspensión de los trabajos, se consignará el plazo para la prórroga contractual; **b)** cuando por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA** se afecte el desarrollo normal de los trabajos, este hará la solicitud de única prórroga al supervisor municipal, exponiendo los motivos que la justifica, quien emitirá opinión al respecto y trasladará a la autoridad administrativa superior de la dependencia, quien resolverá si da lugar o no a lo solicitado. **(Artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).** **DÉCIMA: RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** conforme el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado **EL CONTRATISTA**, será sancionado con el pago de una multa que se aplique entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado o presentado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra **EL CONTRATISTA** desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrá ser superior su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional de atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los porcentajes y procedimientos correspondientes. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En las relaciones de **LA MUNICIPALIDAD** con **EL CONTRATISTA**, regirá lo siguiente: **A) LA MUNICIPALIDAD:** **a) Dirección Municipal de Planificación:** **1.** Decidirá los asuntos técnicos y administrativos que sean sometidos a su consideración por el Supervisor designado para el efecto. **2.** Decidirá todos los asuntos relativos al cambio de planos y especificaciones, con la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. **3.** Tiene autoridad sobre el Supervisor Municipal y debe resolver todos los asuntos relacionados con la obra a su cargo. **b) Supervisor Municipal:** **1.** Hará supervisiones al menos una (1) vez por semana al proyecto según su criterio para un mejor desarrollo de la obra; **2.** Anotará en bitácora lo supervisado en cada visita y todos aquellos asuntos relevantes o problemas que surjan en el proyecto; **3.** Decidirá los cambios que sean necesarios en la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, debiendo realizar los trámites respectivos para la aprobación de documentos de cambio previamente aceptados por él y con el visto bueno de las autoridades correspondientes; **4.** Emitirá los documentos que sean necesarios durante la ejecución de la obra y dictaminará sobre la solicitud de extensión de plazo contractual; **5.** El Supervisor Municipal decidirá todas las cuestiones que surjan respecto a la calidad, cantidad, trabajo ejecutado, prosecución del avance de la obra, interpretación de planos y especificaciones; **6.** Emitirá opinión sobre la forma de ejecución y del correcto y satisfactorio cumplimiento de los términos del



ALCALDÍA

SERPLACO
SERVICIOS
DE PLANIFICACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN

presente contrato; **7.** Está facultado para hacer cambios menores a los planos en el campo para mejorar las características del diseño o para solventar problemas que no se definen en planos originales; **8.** Realizará Informe técnico de la obra quincenalmente, estos tendrán que ser aprobados por la autoridad competente. **9.** Gestionará y presentará las estimaciones de trabajo realmente ejecutado de obra ante el Concejo Municipal para su aprobación; **10.** Cuando la obra esté terminada y **EL CONTRATISTA** de aviso respectivo, este deberá verificar que se han constituido las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores, deberá realizar y verificar que cumpla con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado; **11.** Deberá gestionar ante la Dirección de Participación Ciudadana la carta de satisfacción del COCODE sobre la obra terminada; **12)** Deberá revisar, dar su visto bueno y gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del programa de ejecución del anticipo. **B) EMPRESA CONTRATISTA:** se compromete a lo siguiente: **a) Estimación de Trabajo:** será presentada en el formato que **LA MUNICIPALIDAD** establezca, proporcionada a través de la Dirección Municipal de Planificación, debiendo cumplir con lo siguiente: **1.** Firmada y sellada por las autoridades competentes; contratista, supervisor(es) por parte de empresa contratista, supervisor(a) municipal, Director Municipal de Planificación y Visto bueno del Alcalde Municipal, en el caso de los Supervisores deberán colocar el timbre respectivo; **2.** Deberá reflejar los renglones realmente ejecutados en obra, y que coincida con lo establecido en bitácora por parte de la supervisión; **3.** Las cifras deberán ser expresadas en quetzales; **b) Supervisor por Parte del Contratista:** **1.** Será Profesional colegiado activo (ingeniero(a) civil o arquitecto(a)); **2.** Hará visitas a la obra por lo menos tres (3) veces a la semana, coordinando con el Supervisor Municipal las visitas a la obra; **3.** Llevará un registro diario de los acontecimientos relevantes consignados en el libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas; **4.** Deberá rendir informe de avance físico – financiero quincenal a la Municipalidad por medio de la Dirección Municipal de Planificación y/o el Supervisor Municipal, adjuntando copia electrónica de todo lo escrito en la bitácora; **5.** Presentará al supervisor las estimaciones para pago que considere convenientes de acuerdo al avance físico de la obra, en periodos mensuales o parciales para su evaluación, aprobación y posterior traslado al Consejo Departamental de Desarrollo y a la Administración Financiera Municipal; **c) Planos Finales de la Obra Construida:** La elaboración y actualización por parte de **EL CONTRATISTA** de los planos finales de la obra construida deben estar terminados cuando notifique que la obra está concluida. Estos planos mostrarán la obra como fue realmente construida e incluirá los cambios efectuados. Dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción, el Supervisor Municipal señalará a **EL CONTRATISTA** las correcciones pertinentes. **EL CONTRATISTA**, para la elaboración de estos planos finales tendrá la colaboración del Supervisor en lo que se refiere a información y datos técnicos; **d) Señalización y Alumbrado:** **EL CONTRATISTA** suministrará y mantendrá por su cuenta, en relación con la obra, todo el alumbrado, la señalización, protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Supervisor Municipal, para la protección de la obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general; **e) Protección del Medio Ambiente:** **EL CONTRATISTA** será responsable de velar porque

las medidas de mitigación ambiental se cumplan a cabalidad y que no se afecte de otra forma no prevista al ambiente en el área de influencia del proyecto; **f) Otras Obligaciones del Contratista:** 1. Se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, especificaciones generales y técnicas; 2. Acatará las instrucciones y direcciones del Supervisor Municipal sobre cualquier cuestión, mencionada o no en el contrato, que se relacione o tenga que ver con la obra; 3. Permitirá que en cualquier momento el Supervisor Municipal inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea requerida; 4. Está obligado a gestionar un libro (Bitácora Digital), el cual debe estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar el historial de los trabajos a realizarse, éste deberá estar habilitada previo al inicio de la obra; 5. Será responsable por los daños, perjuicios y/o lesiones a cualquier persona o a la propiedad privada cualquiera que sea, que pudiera derivarse de actos y omisiones en la ejecución del contrato o ser consecuencia de estos; 6. Será responsable por cualesquiera daños o compensación pagaderos por ley en relación con accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por **EL CONTRATISTA**; 7. Adoptará en todo momento precauciones para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la obra contra esa posibilidad. 8. Velará por mantener el orden vehicular, previendo el uso de sus vehículos y/o camiones. 9. No será permitido colocar materiales de cualquier naturaleza, desechos o equipo en las propiedades colindantes, sin el consentimiento de los propietarios. 10. Al finalizar la obra y antes de que ésta sea aceptada por la Comisión Receptora, limpiará y retirará de la obra y propiedades adyacentes, todas las obras provisionales, equipo, material sobrante o descartado, basura y armazones temporales; restaurará en una forma aceptable toda propiedad, ya sea pública o privada, que haya dañado durante la ejecución del trabajo; 11. Cualquier cambio en la cantidad o calidad de los materiales y renglones de trabajo, hecho sin autorización previa y escrita del Supervisor, será por su cuenta y exclusivo riesgo; 12. Elaborar y colocar en el lugar físico en que se realice el proyecto u obra, un rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Unidad Ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución. 13. Es obligación de **EL CONTRATISTA** incluir en la ejecución del proyecto u obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública", -**AGRIP**-. 14. Cuando aplique o a solicitud del supervisor deberá entregar llaves debidamente identificadas correspondientes a la obra, en la cantidad de juegos que se soliciten. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** 1) **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: a) Si **EL CONTRATISTA** no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto. b) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo. c) Si a **EL CONTRATISTA** se le embargare el equipo, maquinaria, fondos e implementos que usa en la obra. d) Si **EL CONTRATISTA** no presentare las fianzas a que está obligado conforme este contrato. e) Si **EL CONTRATISTA** es declarado judicialmente en quiebra. 2) En caso de cancelación parcial o

**MUNI
PALENCIA**
Somos desarrollo!

ALCALDÍA

SERPLACO
SERVICIOS
DE PLANIFICACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN

total de la ejecución del trabajo contratado, **LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**: a) El valor de los trabajos terminados o en proceso de terminación según certificación de El Supervisor de la Obra, deducidos los pagos efectuados previamente y el valor de cualquier reclamo que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA** con base en este contrato. 3) Podrá rescindirse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 4) El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo de las partes. En cualquier caso, de rescisión del presente contrato, si hubiere saldo por amortizar del anticipo otorgado, el contratista deberá realizar una factura por el monto pendiente de amortizar, para que este forme parte del pago realizado a **EL CONTRATISTA**, según se establece en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: VISUALIZACIÓN DEL PROYECTO:** A) Obligación del registro de la georreferencia: **LA MUNICIPALIDAD**: 1. Ingresará las coordenadas geográficas del proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública; 2. Será quien registre en Guatecompras de forma oportuna y en el apartado correspondiente la información relacionada con las direcciones públicas de protocolo proporcionadas por el contratista, por medio de las cuales se visualizará la información. B) Obligación para la publicación de la información a través de un dispositivo de grabación digital: **EL CONTRATISTA**: El contratista deberá cumplir con lo que establece el artículo 89 del Decreto 36-2024 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal, el que indica "...agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a los contratistas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet y proveer el enlace a la entidad contratante para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas." Por lo que deberá realizar la instalación de un dispositivo de grabación digital respectivas en relación al archivo electrónico histórico, basándose en la legislación guatemalteca se debe considerar mantener el hipervínculo activo en el sistema Guatecompras, durante el período de tiempo que establece la ley en relación a los proveedores del estado, posterior a la finalización del proyecto. Es responsabilidad de la empresa contratada el resguardo y contenido de la información que se visualice por medio de las direcciones públicas de protocolos proporcionados. **DÉCIMA CUARTA: PERSONAL Y SALARIOS.** **EL CONTRATISTA** por su propia cuenta y bajo su responsabilidad pagará los sueldos y salarios de sus trabajadores, cuotas de Seguro Social y demás obligaciones y prestaciones establecidas en las leyes laborales del país, eximiendo a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier obligación o responsabilidad en tal concepto: así mismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a contratar personal de mano de obra calificada como mínimo el veinte por ciento (20%) deberá ser de la comunidad beneficiada. **DÉCIMA QUINTA: FISCALIZACIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se obligan a: 1) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas y/o Auditoría Interna cuando corresponda, proporcionando a las mismas los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran, y 2) Que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria que



**MUNI
PALENCIA**
Somos desarrollo!

permite el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y tener los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban. **DÉCIMA SEXTA: ESTIPULACIONES**

VARIAS: a) Este Contrato se elabora de acuerdo a las Bases del Evento, Especificaciones Generales, Técnicas y Planos del Proyecto, las cuales forman parte del presente contrato, así como la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. b) También forman parte de este contrato las órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario, acuerdos de trabajos extras aprobados por la autoridad superior y demás documentos que emita **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del proyecto, suscritas por **EL CONTRATISTA**, el Supervisor Municipal y el Alcalde Municipal; y los programas de trabajo aprobados por la Municipalidad. Queda entendido que **EL CONTRATISTA** se

obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en los documentos indicados en esta cláusula. **EL CONTRATISTA** manifiesta haber revisado cuidadosamente los documentos y reconocido en el campo los lugares donde se ejecutarán los trabajos, aceptando expresamente lo contenido en el presente contrato. Cuando sea emitida la aprobación de cualquier documento de cambio y/o ampliación de plazo contractual, a través de la Secretaría Municipal deberá iniciarse con la elaboración, aprobación y notificación de la ampliación al contrato respectivo, notificando las partes involucradas, a la Contraloría General de Cuentas y a otra institución que sea necesario para el debido proceso. **DÉCIMA SÉPTIMA: FIANZAS:** **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** extendidas por una afianzadora legalmente autorizada para operar en Guatemala, las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE ANTICIPO:** **EL CONTRATISTA** previo a la entrega del anticipo acordado en el presente contrato, presentará una fianza para garantizar el monto del anticipo, equivalente al ciento por ciento del mismo. **2) FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

DE CONTRATO: **EL CONTRATISTA** previo a la aprobación del presente contrato, debe presentar fianza de cumplimiento, que tendrá por objeto garantizar todas las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA**, en virtud de este contrato, así como también debe garantizar cualquier falla o desperfectos que aparecieren durante la ejecución de la obra, antes que se constituya la garantía de conservación. Dicha fianza debe extenderse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y garantizará: **a)** con el diez por ciento (10%) el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores de **EL CONTRATISTA**; **b)** Con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del plazo estipulado. Esta fianza de cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de conservación de obra. **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento de conformidad con los procedimientos siguientes:

A) Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado en el contrato, con base en el informe que rinda el Supervisor de la Obra, acompañando el acta o actas respectivas y otros documentos. **LA MUNICIPALIDAD** hará solicitud de pago a la afianzadora, la cual deberá efectuar el pago dentro del plazo correspondiente, según lo previsto en el artículo 1030 del Código de Comercio. **B)** En caso de mala o defectuosa calidad de la obra, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento de la literal anterior. **3) FIANZA DE**

**MUNI
PALENCIA**
Somos desarrollo!

ALCALDÍA

SERPLACO
SERVICIOS
DE PLANIFICACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN

CONSERVACIÓN DE OBRA: Esta garantía consistirá en una fianza que **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** al momento de notificar la finalización de la obra que sustituirá la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato conforme lo regulado en el primer párrafo del artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta fianza debe mantenerse en vigor dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva de la obra y hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de que no existen reclamos pendientes de ser satisfechos por **EL CONTRATISTA**, relacionados con fallas en el trabajo imputables a éste, a juicio de **LA MUNICIPALIDAD**, y ocurridos durante este período, debiéndose levantar el acta correspondiente dentro de los tres días previos al vencimiento de los dieciocho meses, haciendo constar si existen reclamos por calidad pendientes de ser satisfechos, para los efectos de renovación de esta fianza. La Fianza de Conservación de Obra cubrirá el valor de reparación de los desperfectos que aparecieren en la obra durante el tiempo de su vigencia, debido a procedimientos técnicos mal empleados o a la mala calidad de los materiales utilizados, siempre que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. El vencimiento de tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior no exime a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades de destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

4) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Esta fianza se prestará por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación, la que deberá presentarse como requisito previo a la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiera saldos deudores se cancelará esta garantía.

DÉCIMA OCTAVA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: **LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA**, convienen en que durante el período de ejecución de la obra no se aceptará fluctuación de precios de los renglones de trabajo objeto del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DEFINITIVA, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO. **Inspecciones:** **EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que los representantes autorizados por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen en las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal para que atienda en todo lo que requieran.

Inspección y Recepción Final: De conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se seguirá el siguiente procedimiento:

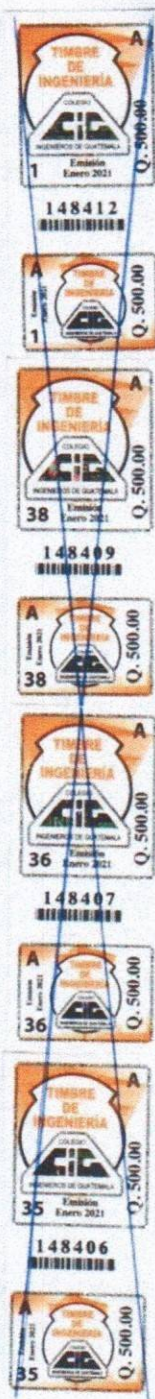
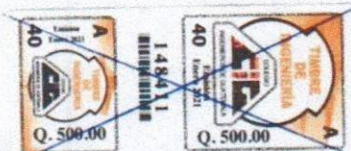
- 1)** Cuando la obra esté terminada, **EL CONTRATISTA** deberá constituir las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor Municipal de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución del proyecto conforme los términos del contrato o ampliaciones autorizadas.
- 2)** El Supervisor Municipal hará inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual, si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA** para que éste proceda a corregir las deficiencias.
- 3)** Si los trabajos se encuentran correctamente concluidos, el Supervisor Municipal rendirá informe pormenorizado a **LA MUNICIPALIDAD**, la que dentro de los cinco días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el Supervisor Municipal, **EL CONTRATISTA** o su

representante. **4)** La Comisión Receptora deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la obra dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la Comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar lo siguiente: **a)** Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar **EL CONTRATISTA**. **b)** El tiempo a emplearse. **c)** Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. **5)** Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta respectiva. **6)** La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. **7) LA MUNICIPALIDAD** a partir de la fecha del acta velará por la conservación de la obra. **Liquidación:** Inmediatamente después que la obra haya sido recibida, la Comisión en un plazo de noventa (90) días, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. **Aprobación de la Liquidación:** La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA MUNICIPALIDAD** un proyecto de liquidación. **LA MUNICIPALIDAD** aprobará o improbará la liquidación o el proyecto presentado por **EL CONTRATISTA** dentro del mes siguiente de recibida la documentación correspondiente. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por **EL CONTRATISTA** se tendrá resuelta favorablemente. **Finiquito:** aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones contractuales, salvo lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley. **(Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).** **VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamación o controversia, que surgiera entre las partes, derivadas del presente contrato, agotada la vía conciliatoria, se resolverá conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA PRIMERA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE TRASPASO Y SUB-CONTRATOS.** Queda prohibido a **EL CONTRATISTA**, ceder, gravar, enajenar y traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiera por este contrato. Así mismo, no podrá subcontratar la ejecución parcial de la obra, salvo que sea totalmente necesario el mismo y tendrá que ser aprobado por el supervisor Municipal, Director Municipal de Planificación, Alcalde Municipal y Concejo Municipal. En el caso que se autorizara realizar subcontratos, los subcontratistas deberán estar inscritos en el

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

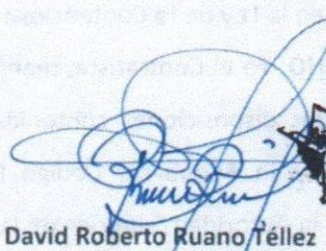
SERPLACO
SERVICIOS
DE PLANIFICACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN



Registro de Precalificados y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, para el efecto **EL CONTRATISTA**, deberá presentar la información que **LA MUNICIPALIDAD** le requiera sobre los subcontratos. **VIGÉSIMA TERCERA: TRABAJOS RECHAZADOS, REBAJAS POR TRABAJOS NO CORREGIDOS, CORRECCIONES DESPUÉS DE TERMINADOS LOS TRABAJOS.** **EL CONTRATISTA** removerá dentro del tiempo que se le indique, del lugar de trabajo cualquier parte defectuosa de la obra, debido a deficiencia, por negligencia o cualquier otro hecho o acto de **EL CONTRATISTA** y que hubiere sido rechazado por el supervisor Municipal por no estar conforme con los documentos contractuales. **EL CONTRATISTA** sustituirá o reconstruirá cualquier parte defectuosa de la obra, de acuerdo con el presente contrato, sin costo alguno para **LA MUNICIPALIDAD** y, además, asume desde ahora la obligación de reparar y pagar cualquier daño o destrucción que se ocasione por tal sustitución o reconstrucción. En caso de que **EL CONTRATISTA** no remueva la parte del trabajo rechazado del lugar, dentro del plazo que se fije, El Supervisor Municipal o **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacerlo sin ninguna responsabilidad de su parte y deberá cargar su costo a **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA: IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** está obligado a pagar en las oficinas correspondientes, todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con las leyes de la materia le corresponda. **VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** **EL CONTRATISTA** señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en 1era calle y 1era. Avenida zona 4, Barrio "El Porvenir", Jalapa, Jalapa y **LA MUNICIPALIDAD** señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93), Cabecera Municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de diez hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para **EL CONTRATISTA** y el otro para **LA MUNICIPALIDAD**, con la misma validez y fuerza ejecutiva.

Testado. 1.00, 1.68. Omitase. Entre Líneas, 1.68, 1.30. Lease.


Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL
PALENCIA
¡Somos desarrollados!
ALCALDÍA


David Roberto Ruano Téllez
CONTRATISTA
 **SERPLACO**
SERVICIOS
DE PLANIFICACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN

AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el dos de febrero del año dos mil veintiséis, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con



**MUNI
PALENCIA**
Somos desarrollo

Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **David Roberto Ruano Téllez**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos uno espacio treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos espacio dos mil ciento uno (2301 33452 2101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:

David Jonathan Alana Carrero
Abogado y Notario



NOTIFICACIÓN 2026481

En Palencia, el día **dieciocho** (18) del mes de **febrero** del año dos mil **veintiséis**, siendo las ____ horas y ____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras.** El contenido del punto **SEXTO:** del acta **13-2026** de fecha diez de febrero del año dos mil veintiséis, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes del CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 003-2026, CELEBRADO entre la Municipalidad de Palencia, CUENTADANCIA NO. 2022-100-105-22-001, proyecto: "MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN GRADERÍO DEL CAMPO DE FUTBOL DE ALDEA YERBABUENA, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA" y contratista DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA S.A.** Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad ____ firmó.

f.) _____

OFICIAL NOTIFICADOR

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!
SECRETARÍA MUNICIPAL

 **MUNI
PALENCIA**
**DIRECCIÓN DE
COMPRAS**
RECIBIDO
18 FEB 2026
HORA: 11:15
FIRMA: _____



**El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.
CERTIFICA:**

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice: ---

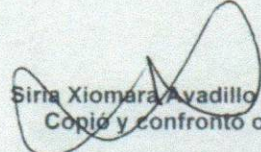
ACTA NÚMERO 13-2026: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día **martes diez de febrero de dos mil veintiséis (10/02/2026)**; reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial de los Síndicos Municipales Primero y Segundo Señores **Emeterio Rodas Aguilar** y **Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino**, **José Ovidio Itzep Montenegro**, **Nery Guillermo Sanuncini Garrido**, **José Arturo Lemus Alvizures**, **Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana**, **Juan de Jesús Osorio Gómez** y **Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las diecisiete horas con dos minutos se procedió como sigue: ---

SEXTO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTISÉIS (003-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, PROYECTO: "MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN GRADERÍO DEL CAMPO DE FUTBOL DE ALDEA YERBABUENA, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA" Y contratista: DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA S. A.,** de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiséis (04/02/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Víctor Manuel Chavez Castañeda** quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada **DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA S. A.,** para ejecutar de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN GRADERÍO DEL CAMPO DE FUTBOL DE ALDEA YERBABUENA, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"**, por un monto de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 698,700.00)**, que incluye el impuesto al valor agregado IVA, en **UN PLAZO DE SESENTA DÍAS (60) calendario**, contados a partir de la fecha que sean iniciados los mismos, previa suscripción del acta de inicio. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** I) Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTISÉIS (003-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, PROYECTO: "MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN GRADERÍO DEL CAMPO DE FUTBOL DE ALDEA YERBABUENA, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA" Y contratista: DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA S. A.,** de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiséis (04/02/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Víctor Manuel Chavez Castañeda** quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada **DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA S. A.,** descrito en la parte expositiva del presente. II) Certifíquese para los efectos consiguientes.

DÉCIMO SÉPTIMO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dieciocho horas con veinte minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: Ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejales Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejales Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejales Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejales Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejales Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejales Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejales Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. ---
Se extiende la presente en Palencia el día **diecisiete de febrero** del año dos mil **veintiséis**.


Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!


Xiomara Ayadillo Reyes
Copio y confronto oficial I

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 003-2026

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN GRADERÍO DEL CAMPO DE FUTBOL DE ALDEA YERBABUENA, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".

UBICACIÓN: ALDEA YERBABUENA, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA.S

CONTRATISTA: "DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA S.A."

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta y uno años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero uno cero cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. c) Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD** o **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**; por otra parte **Victor Manuel Chávez Castañeda**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, guatemalteco, de este domicilio, con residencia en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veintiuno (2421) treinta y cuatro mil quinientos ochenta (34580) mil ochocientos cuatro (1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la empresa denominada "**DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, S.A. -DIRYA-**", calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento, extendida en la Ciudad de Guatemala, el uno de febrero de dos mil veintitrés, por la Notaria Nicolle Alejandra Sikahall Guzmán, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro ochocientos veintiún mil setecientos cuarenta y tres (821743), Folio trescientos seis (306), Libro ochocientos cincuenta y seis (856) de Auxiliares de Comercio, emitida el quince de enero de dos mil veintiséis (15/1/2026), y quien para efecto del presente contrato se me denominará como **EL CONTRATISTA**. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

VICTOR MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DIRYA

representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente: **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO 003-2026: "MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN GRADERÍO DEL CAMPO DE FUTBOL DE ALDEA YERBABUENA, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base a lo establecido en los artículos: 2, 5, 7, 9, 33, 35, 52, 53, 67, 68, 72, y 73 del Código Municipal y sus Reformas; artículos 9, 17, 18, 36, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; y Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. El evento objeto del presente contrato se identifica con el Número de Operación en Guatecompras -NOG- veintiocho millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cinco (28756835). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA está obligado de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, a ejecutar la obra, que comprende los siguientes renglones de trabajo, precios unitarios y totales: -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	Limpieza y chapeo	m2	234.30	Q. 27.00	Q. 6,326.10
2.00	GRADERIO Y CUBIERTA				
2.01	Zapata tipo Z-1 de 0.90 x 0.90 x 0.25 m con refuerzo de 8 No.4 @0.10m A/S f'c=3,000 PSI (Incluye excavación, relleno con selecto en capas 0.20m de compactación sobre zapata y extracción de material excedente).	Unidad	8.00	Q. 1,777.80	Q. 14,222.40
2.02	Pedestal PD-1 de 0.30 x 0.30 m armado 4 No. 5 + 2 No. 4 + Est. No. 3 + Esl. No. 3 @0.10m f'c=3,000 PSI (incluye 4 pernos de anclaje 5/8"x30" Gr. 60). H= 0.80 m.	unidad	8.00	Q. 3,032.50	Q. 24,260.00
2.03	Pilote de anclaje de 0.30 x 0.30 x 0.80 m armado 4 No. 4 + Est. No. 3 @0.10 m f'c=3,000 PSI	unidad	4.00	Q. 1,778.60	Q. 7,114.40
2.04	Fabricación y montaje de columna CM-1 con perfiles tipo H 4"x6" + platina PL1 + aplicación de pintura anticorrosiva.	unidad	8.00	Q. 9,867.40	Q. 78,939.20
2.05	Fabricación y montaje de vigas metálicas con perfiles tipo H 4"x6" chapa 14 + soldadura + aplicación de pintura anticorrosiva.	m	66.30	Q. 1,875.00	Q. 124,312.50
2.06	Cubierta y estructura metálica con lámina troquelada calibre 26 de color rojo exterior y blanco en interior.	m2	235.50	Q. 569.00	Q. 133,999.50

2.07	Joist metálico de refuerzo superior de tubo metálico 3"x3" chapa 14 y refuerzo inferior y celosilla de refuerzo de tubo de 2"x2" chapa 14 con aplicación de pintura anticorrosiva y de esmalte	unidad	3.00	Q. 5,198.00 / 5,198.80 /	Q. 15,596.40
2.08	Modulo de graderío metálico con estructura de tubo cuadrado chapa 16 tensado con angulares más aplicación de pintura anticorrosiva y de esmalte + asientos de butaca sin respaldo + Baranda metálica en perímetro	unidad	3.00	Q. 97,976.50	Q. 293,929.50
TOTAL EN QUETZALES					Q. 698,700.00
TOTAL EN LETRAS: SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS					

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la cantidad de **seiscientos noventa y ocho mil setecientos quetzales exactos (Q. 698,700.00)** que incluye el impuesto al valor agregado IVA. **CUARTA: FINANCIAMIENTO:** La ejecución del proyecto se realizará con fondos propios, para el efecto **LA MUNICIPALIDAD** se encargará de la tramitación de los fondos respectivos con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Rengión	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
31	00	001	000	001	331	105	21	0101	0001
31	00	001	000	001	331	105	22	0101	0001

Los pagos se realizarán en la forma siguiente: **a)** el veinte por ciento (20%) de anticipo del valor total del contrato equivalente a un monto de **ciento treinta y nueve mil setecientos cuarenta quetzales exactos (Q. 139,740.00)** se cancelará después de la aprobación del presente instrumento legal por la autoridad superior de la Municipalidad y presentación de la fianza de cumplimiento de contrato por un equivalente al 10% y fianza de anticipo por un 20% ambas junto con las certificaciones de autenticidad correspondientes (**Artículo 65, 66 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 55, 56, 57 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), el anticipo será amortizado en cada pago realizado al contratista hasta cubrir el cien por ciento del mismo, la fianza deberá de estar vigente hasta su total amortización (**Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), en caso de rescisión del contrato **EL CONTRATISTA** deberá facturar el anticipo pendiente de amortizar. **b)** El saldo del ochenta por ciento (80%) líquido restante se cancelará de acuerdo a las estimaciones de trabajo presentadas por la empresa ejecutora y aprobadas por el supervisor designado. **QUINTA: VARIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** podrá solicitar las variaciones del valor del contrato las cuales se podrán efectuar hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos al valor original del contrato ajustado. Para el efecto deberá emitir: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, planos en los que indique modificaciones realizadas, para el trabajo extra adicionalmente deberán ser entregados los renglones unitarios por cada renglón incluido que serán aprobadas por la autoridad superior de **LA MUNICIPALIDAD**, cualesquiera de los documentos que se emitan para la variación del contrato original tendrá previa revisión y aceptación por parte del Supervisor Municipal que tenga a su cargo el proyecto. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento

(40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará nuevo contrato adicional. **SEXTA:**

SOLICITUD DE LOS PAGOS: el contratista deberá presentar ante la Dirección Municipal de Planificación la documentación siguiente: **A) PAGO DE ANTICIPO:** previo al pago correspondiente el contratista deberá cumplir con la entrega de lo siguiente: **a)** Fianza de Anticipo que cubra el cien por ciento (100%) del monto a otorgar. **b)** Impresión de la autorización de la bitácora digital por la Contraloría General de Cuentas; **c)** Cronograma de inversión del anticipo y cronograma de ejecución de los trabajos, aprobados por la Autoridad Competente. **d)** Original de constancia de colegiado activo del profesional que intervendrá en la ejecución de la obra por parte del contratista. **B) SEGUNDO PAGO:** **a)** Carta de Solicitud para el pago de estimación emitida por el contratista debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; **b)** Tres (3) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por **EL CONTRATISTA**, supervisor residente, supervisor municipal, Director Municipal de Planificación y Alcalde Municipal; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Tres (3) originales del Informe fotográfico a color que refleje la ejecución del proyecto u obra reportado, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; **e)** Tres (3) originales de fotografía a color que evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto u obra; **f)** Fotocopia de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; **g)** Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; **h)** Original de Certificados de calidad de los materiales, firmados y sellados; **i)** Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. **C) SIGUIENTES PAGOS:** **a)** Carta de solicitud para el pago de estimación emitida por **EL CONTRATISTA** debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; **b)** Tres (3) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor residente, supervisor municipal, Director Municipal de Planificación y Alcalde Municipal; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Tres (3) originales del Informe fotográfico a color que reflejen la ejecución del proyecto u obra reportada, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; **e)** Impresión de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; **f)** Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; **g)** Original de Certificados de calidad de los materiales; **h)** Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. **D) ÚLTIMO PAGO:** **a)** Carta de notificación por parte del contratista a la Municipalidad informando que la obra se encuentra finalizada en el 100% de avance físico; **b)** Tres (3) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal y Director Municipal de Planificación; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Tres (3) originales del Informe fotográfico a color que reflejen el estado de ejecución del proyecto u obra, firmado y sellado por representante de la empresa; **e)** Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de

ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; **f)** Copia de pruebas de laboratorio cuando aplique; **g)** Copia de Certificados de calidad de los materiales; **h)** Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista; **j)** Original de Fianza de Conservación de Obra con su respectiva certificación; **k)** Original de Fianza de Saldo Deudores con su respectiva certificación; **l)** Entrega de tres (3) juegos de planos finales. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** para cada pago el contratista tendrá que haber cumplido con los requisitos de la cláusula anterior y presentar a la Dirección Municipal de Planificación excepto para el pago en concepto de anticipo, Factura original que cumpla con todos los requisitos de ley. Los cheques serán entregados en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, se entregarán cheques únicamente al propietario, representante legal o mandatario de la empresa, de no ser posible deberá nombrar una persona a través de un documento firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal para dicho trámite, adjuntando copia del Documento Personal de Identificación. Los pagos se realizarán parcial o totalmente sobre una estimación de trabajo presentada por el contratista según sea el caso, previo al pago final tendrá que estar suscrita el acta de recepción de obra. **OCTAVA: PROGRAMA DE TRABAJO Y DE EJECUCIÓN DEL ANTICIPO.** Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de la aprobación de este contrato, **EL CONTRATISTA** debe entregar un cronograma detallado de trabajo y un programa de ejecución del anticipo, firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal y el profesional nombrado por la empresa para la supervisión del proyecto, en original y tres (3) copias, los cronogramas deberán estar aprobados por el supervisor municipal por medio de firma en cada cronograma y deberán contar con el visto bueno del Alcalde Municipal. **NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO: A) PLAZO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA** se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los trabajos a que se refiere este contrato, en un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha que sean iniciados los mismos, previa suscripción del acta de inicio, el proyecto tendrá que iniciar dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir del pago de anticipo, el contratista podrá solicitar el inicio de los trabajos sin haber recibido el anticipo, para ello notificará por escrito al Supervisor Municipal el día previsto para el inicio de los trabajos, el Supervisor Municipal dará respuesta dentro de los tres días hábiles siguientes de recibido el oficio; **B) PRÓRROGA DE PLAZO CONTRACTUAL:** en la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por parte de **EL CONTRATISTA**, la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma y siempre que el atraso no sea imputable al contratista. **1)** En el procedimiento de única prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: **a)** **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato; **b)** **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. **2)** En los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite la prórroga por cualquier otra causa no imputable a él, este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del plazo contractual, los renglones que serán objeto de prórroga, así como la justificación de los que no prorrogará, a

efecto que su solicitud sea analizada por la autoridad correspondiente, para que determine si la prórroga puede ser autorizada. **C)** En caso de suspensión de la obra, por caso fortuito o causa de fuerza mayor la prórroga podrá ser solicitada por el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. **EL CONTRATISTA** notificará al supervisor municipal o al director (a) de la Dirección Municipal de Planificación, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente. Para el caso de única prórroga contractual a esta le será aplicable lo siguiente: **a)** Cuando se ordene la suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, se levantarán actas al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de la suspensión de los trabajos, se consignará el plazo para la prórroga contractual; **b)** cuando por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA** se afecte el desarrollo normal de los trabajos, este hará la solicitud de única prórroga al supervisor municipal, exponiendo los motivos que la justifica, quien emitirá opinión al respecto y trasladará a la autoridad administrativa superior de la dependencia, quien resolverá si da lugar o no a lo solicitado. **(Artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).** **DÉCIMA: RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** conforme el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado **EL CONTRATISTA**, será sancionado con el pago de una multa que se aplique entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado o presentado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra **EL CONTRATISTA** desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrá ser superior su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional de atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los porcentajes y procedimientos correspondientes. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En las relaciones de **LA MUNICIPALIDAD** con **EL CONTRATISTA**, regirá lo siguiente: **A) LA MUNICIPALIDAD:** **a) Dirección Municipal de Planificación:** 1. Decidirá los asuntos técnicos y administrativos que sean sometidos a su consideración por el Supervisor designado para el efecto. 2. Decidirá todos los asuntos relativos al cambio de planos y especificaciones, con la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. 3. Tiene autoridad sobre el Supervisor Municipal y debe resolver todos los asuntos relacionados con la obra a su cargo. **b) Supervisor Municipal:** 1. Hará supervisiones al menos dos (2) veces por semana al proyecto según su criterio para un mejor desarrollo de la obra; 2. Anotará en bitácora lo supervisado en cada visita y todos aquellos asuntos relevantes o problemas que surjan en el proyecto; 3. Decidirá los cambios que sean necesarios en la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, debiendo realizar los trámites respectivos para la aprobación de documentos de cambio previamente aceptados por él y con el visto bueno de las autoridades correspondientes; 4. Emitirá los documentos que sean necesarios durante la ejecución de la obra y dictaminará sobre la solicitud de extensión de plazo contractual; 5. El Supervisor Municipal decidirá todas las cuestiones que surjan respecto a la calidad, cantidad, trabajo ejecutado, prosecución del avance de la obra, interpretación de planos y especificaciones; 6. Emitirá opinión sobre la forma de ejecución y del correcto y satisfactorio cumplimiento de los términos del



presente contrato; **7.** Está facultado para hacer cambios menores a los planos en el campo para mejorar las características del diseño o para solventar problemas que no se definen en planos originales; **8.** Realizará Informe técnico de la obra quincenalmente, con visto bueno del Director Municipal de Planificación, estos tendrán que ser aprobados por la autoridad competente; **9.** Gestionará y presentará las estimaciones de trabajo realmente ejecutado de obra ante el Concejo Municipal para su aprobación; **10.** Cuando la obra esté terminada y **EL CONTRATISTA** de aviso respectivo, este deberá verificar que se han constituido las fianzas de Conservación de obra y Saldo deudores, deberá realizar y verificar que cumpla con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado; **11.** Deberá revisar, dar su visto bueno y gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del programa de ejecución del anticipo. **B) EMPRESA CONTRATISTA:** se compromete a lo siguiente: **a) Estimación de Trabajo:** será presentada en el formato que **LA MUNICIPALIDAD** establezca, proporcionada a través de la Dirección Municipal de Planificación, debiendo cumplir con lo siguiente: **1.** Firmada y sellada por las autoridades competentes; contratista, supervisor(es) por parte de empresa contratista, supervisor(a) municipal, Director Municipal de Planificación y Visto bueno del Alcalde Municipal, en el caso de los Supervisores deberán colocar el timbre respectivo; **2.** Deberá reflejar los renglones realmente ejecutados en obra, y que coincida con lo establecido en bitácora por parte de la supervisión; **3.** Las cifras deberán ser expresadas en quetzales; **b) Supervisor por Parte del Contratista:** **1.** Será Profesional colegiado activo (ingeniero(a)) civil o arquitecto(a)); **2.** Hará visitas a la obra por lo menos tres (3) veces a la semana, coordinando con el Supervisor Municipal las visitas a la obra; **3.** Llevará un registro diario de los acontecimientos relevantes consignados en la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas; **4.** Deberá rendir informe de avance físico – financiero quincenal a la Municipalidad por medio de la Dirección Municipal de Planificación y/o el Supervisor Municipal, adjuntando copia electrónica de todo lo escrito en la bitácora; **5.** Presentará al supervisor las estimaciones para pago que considere convenientes de acuerdo al avance físico de la obra, en periodos mensuales o parciales para su evaluación, aprobación y posterior traslado a la Administración Financiera Municipal; **c) Planos Finales de la Obra Construida:** La elaboración y actualización por parte de **EL CONTRATISTA** de los planos finales de la obra construida deben estar terminados cuando notifique que la obra está concluida. Estos planos mostrarán la obra como fue realmente construida e incluirá los cambios efectuados. Dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción, el Supervisor Municipal señalará a **EL CONTRATISTA** las correcciones pertinentes. **EL CONTRATISTA**, para la elaboración de estos planos finales tendrá la colaboración del Supervisor en lo que se refiere a información y datos técnicos; **d) Señalización y Alumbrado:** **EL CONTRATISTA** suministrará y mantendrá por su cuenta, en relación con la obra, todo el alumbrado, la señalización, protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Supervisor Municipal, para la protección de la obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general; **e) Protección del Medio Ambiente:** **EL CONTRATISTA** será responsable de velar porque las medidas de mitigación ambiental se cumplan a cabalidad y que no se afecte de otra forma no prevista al ambiente en el área de influencia del proyecto; **f) Otras Obligaciones del Contratista:** **1.** Se obliga a ejecutar la

ALCALDÍA

MANUEL CHAVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DIRYA

totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, especificaciones generales y técnicas; **2.** Acatará las instrucciones y direcciones del Supervisor Municipal sobre cualquier cuestión, mencionada o no en el contrato, que se relacione o tenga que ver con la obra; **3.** Permitirá que en cualquier momento el Supervisor Municipal inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea requerida; **4.** Está obligado a gestionar un libro (Bitácora Digital), el cual debe estar debidamente foliado y autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar el historial de los trabajos a realizarse, éste deberá estar habilitada previo al inicio de la obra; **5.** Será responsable por los daños, perjuicios y/o lesiones a cualquier persona o a la propiedad privada cualquiera que sea, que pudiera derivarse de actos y omisiones en la ejecución del contrato o ser consecuencia de estos; **6.** Será responsable por cualesquiera daños o compensación pagaderos por ley en relación con accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por **EL CONTRATISTA**; **7.** Adoptará en todo momento precauciones para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la obra contra esa posibilidad. **8.** Velará por mantener el orden vehicular, previendo el uso de sus vehículos y/o camiones. **9.** No será permitido colocar materiales de cualquier naturaleza, desechos o equipo en las propiedades colindantes, sin el consentimiento de los propietarios. **10.** Al finalizar la obra y antes de que ésta sea aceptada por la Comisión Receptora, limpiará y retirará de la obra y propiedades adyacentes, todas las obras provisionales, equipo, material sobrante o descartado, basura y armazones temporales; restaurará en una forma aceptable toda propiedad, ya sea pública o privada, que haya dañado durante la ejecución del trabajo; **11.** Cualquier cambio en la cantidad o calidad de los materiales y renglones de trabajo, hecho sin autorización previa y escrita del Supervisor, será por su cuenta y exclusivo riesgo; **12.** Elaborar y colocar en el lugar físico en que se realice el proyecto u obra, un rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Unidad Ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución. **13.** Es obligación de **EL CONTRATISTA** incluir en la ejecución del proyecto u obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública, -AGRIP-. **14.** Cuando aplique o a solicitud del supervisor deberá entregar llaves debidamente identificadas correspondientes a la obra, en la cantidad de juegos que se soliciten. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **1)** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** Si **EL CONTRATISTA** no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto. **b)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo. **c)** Si a **EL CONTRATISTA** se le embargare el equipo, maquinaria, fondos e implementos que usa en la obra. **d)** Si **EL CONTRATISTA** no presentare las fianzas a que está obligado conforme este contrato. **e)** Si **EL CONTRATISTA** es declarado judicialmente en quiebra. **2)** En caso de cancelación parcial o total de la ejecución del trabajo contratado, LA MUNICIPALIDAD pagará a **EL CONTRATISTA:** **a)** El valor de los trabajos terminados o en proceso de terminación según certificación de El Supervisor de la Obra, deducidos los pagos efectuados previamente y el valor de cualquier reclamo que LA

MUNICIPALIDAD pudiera tener contra **EL CONTRATISTA** con base en éste contrato. **3)** Podrá rescindirse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **4)** El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo de las partes. En cualquier caso, de rescisión del presente contrato, si hubiere saldo por amortizar del anticipo otorgado, el contratista deberá realizar una factura por el monto pendiente de amortizar, para que este forme parte del pago realizado a **EL CONTRATISTA**, según se establece en el **artículo 57** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: PERSONAL Y SALARIOS.** **EL CONTRATISTA** por su propia cuenta y bajo su responsabilidad pagará los sueldos y salarios de sus trabajadores, cuotas de Seguro Social y demás obligaciones y prestaciones establecidas en las leyes laborales del país, eximiendo a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier obligación o responsabilidad en tal concepto: así mismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a contratar personal de mano de obra calificada **como mínimo el veinte por ciento (20%) deberá ser de la comunidad beneficiada.** **DÉCIMA CUARTA: FISCALIZACIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se obligan a: **1)** Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas y/o Auditoría Interna cuando corresponda, proporcionando a las mismas los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran, y **2)** Que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria que permite el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y tener los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban. **DÉCIMA QUINTA: ESTIPULACIONES VARIAS:** **a)** Este Contrato se elabora de acuerdo a las Bases del Evento, Especificaciones Generales, Técnicas y Planos del Proyecto, las cuales forman parte del presente contrato, así como la oferta presentada por **EL CONTRATISTA.** **b)** También forman parte de este contrato las órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario, acuerdos de trabajos extras aprobados por la autoridad superior y demás documentos que emita **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del proyecto, suscritas por **EL CONTRATISTA**, el Supervisor Residente, el Supervisor Municipal, el Director Municipal de Planificación y el Alcalde Municipal; y los programas de trabajo aprobados por la Municipalidad. Queda entendido que **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en los documentos indicados en esta cláusula. **EL CONTRATISTA** manifiesta haber revisado cuidadosamente los documentos y reconocido en el campo los lugares donde se ejecutarán los trabajos, aceptando expresamente lo contenido en el presente contrato. Cuando sea emitida la aprobación de cualquier documento de cambio y/o ampliación de plazo contractual, a través de la Secretaría Municipal deberá iniciarse con la elaboración, aprobación y notificación de la ampliación al contrato respectivo, notificando las partes involucradas, a la Contraloría General de Cuentas y a otra institución que sea necesario para el debido proceso. **DÉCIMA SEXTA: FIANZAS:** **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** extendidas por una afianzadora legalmente autorizada para operar en Guatemala, las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE ANTICIPO:** **EL CONTRATISTA** previo a la entrega del anticipo acordado en el presente contrato, presentará una fianza para garantizar el monto del anticipo, equivalente al ciento por ciento del mismo. **2) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE**

ALCALDÍA

MANUEL CHAVEZ CASTANEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DE RIEGO Y AGUA, S.A.

CONTRATO: EL CONTRATISTA previo a la aprobación del presente contrato, debe presentar fianza de cumplimiento, que tendrá por objeto garantizar todas las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA**, en virtud de este contrato, así como también debe garantizar cualquier falla o desperfectos que aparecieren durante la ejecución de la obra, antes que se constituya la garantía de conservación. Dicha fianza debe extenderse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y garantizará: **a)** con el diez por ciento (10%) el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores de **EL CONTRATISTA**; **b)** Con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del plazo estipulado. Esta fianza de cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de conservación de obra. **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento de conformidad con los procedimientos siguientes:

A) Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado en el contrato, con base en el informe que rinda el Supervisor de la Obra, acompañando el acta o actas respectivas y otros documentos. **LA MUNICIPALIDAD** hará solicitud de pago a la afianzadora, la cual deberá efectuar el pago dentro del plazo correspondiente, según lo previsto en el artículo 1030 del Código de Comercio. **B)** En caso de mala o defectuosa calidad de la obra, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento de la literal anterior. **3) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** Esta garantía consistirá en una fianza que **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** al momento de notificar la finalización de la obra que sustituirá la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato conforme lo regulado en el primer párrafo del artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta fianza debe mantenerse en vigor dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva de la obra y hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de que no existen reclamos pendientes de ser satisfechos por **EL CONTRATISTA**, relacionados con fallas en el trabajo imputables a éste, a juicio de **LA MUNICIPALIDAD**, y ocurridos durante este período, debiéndose levantar el acta correspondiente dentro de los tres días previos al vencimiento de los dieciocho meses, haciendo constar si existen reclamos por calidad pendientes de ser satisfechos, para los efectos de renovación de esta fianza. La Fianza de Conservación de Obra cubrirá el valor de reparación de los desperfectos que aparecieren en la obra durante el tiempo de su vigencia, debido a procedimientos técnicos mal empleados o a la mala calidad de los materiales utilizados, siempre que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. El vencimiento de tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior no exime a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades de destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra. **4) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza se prestará por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación, la que deberá presentarse como requisito previo a la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiera saldos deudores se cancelará esta garantía. **DÉCIMA SÉPTIMA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA,**



convienen en que durante el período de ejecución de la obra no se aceptará fluctuación de precios de los renglones de trabajo objeto del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DEFINITIVA, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO.** **Inspecciones:** EL CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento que los representantes autorizados por LA MUNICIPALIDAD inspeccionen en las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal para que atienda en todo lo que requieran. **Inspección y Recepción Final:** De conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la obra esté terminada, EL CONTRATISTA deberá constituir las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor Municipal de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución del proyecto conforme los términos del contrato o adendas autorizadas.
- 2) El Supervisor Municipal hará inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual, si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a EL CONTRATISTA para que éste proceda a corregir las deficiencias.
- 3) Si los trabajos se encuentran correctamente concluidos, el Supervisor Municipal rendirá informe pormenorizado a LA MUNICIPALIDAD, la que dentro de los cinco días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el Supervisor Municipal, EL CONTRATISTA o su representante.
- 4) La Comisión Receptora deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la obra dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la Comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar lo siguiente: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar EL CONTRATISTA. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo.
- 5) Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta respectiva.
- 6) La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta.
- 7) LA MUNICIPALIDAD a partir de la fecha del acta velará por la conservación de la obra.

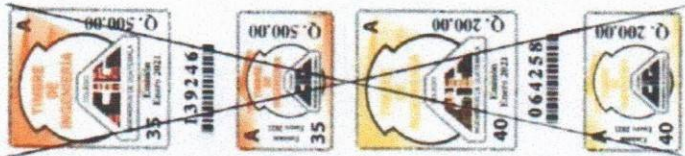
Liquidación: Inmediatamente después que la obra haya sido recibida, la Comisión en un plazo de noventa (90) días, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a EL CONTRATISTA. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. **Aprobación de la Liquidación:** La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, EL CONTRATISTA presentará a LA MUNICIPALIDAD un proyecto de liquidación. LA MUNICIPALIDAD aprobará o improbará la liquidación o el proyecto presentado por EL CONTRATISTA dentro del mes siguiente de recibida la documentación correspondiente. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por EL CONTRATISTA se tendrá resuelta favorablemente. **Finiquito:** aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones

MUNI
PALENCIA
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

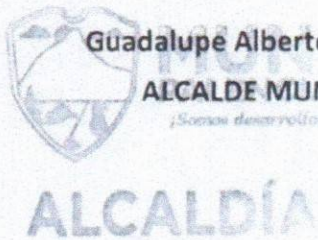
DR. MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DIRYA

contractuales, salvo lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley. (**Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**). **DÉCIMA NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamación o controversia, que surgiera entre las partes, derivadas del presente contrato, agotada la vía conciliatoria, se resolverá conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **VIGÉSIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE TRASPASO Y SUB-CONTRATOS.** Queda prohibido a **EL CONTRATISTA**, ceder, gravar, enajenar y traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiera por este contrato. Así mismo, no podrá subcontratar la ejecución parcial de la obra, salvo que sea totalmente necesario el mismo y tendrá que ser aprobado por el supervisor Municipal, Director Municipal de Planificación, Alcalde Municipal y Concejo Municipal. En el caso que se autorizara realizar subcontratos, los subcontratistas deberán estar inscritos en el Registro de Precalificados y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, para el efecto **EL CONTRATISTA**, deberá presentar la información que **LA MUNICIPALIDAD** le requiera sobre los subcontratos. **VIGÉSIMA SEGUNDA: TRABAJOS RECHAZADOS, REBAJAS POR TRABAJOS NO CORREGIDOS, CORRECCIONES DESPUÉS DE TERMINADOS LOS TRABAJOS.** **EL CONTRATISTA** removerá dentro del tiempo que se le indique, del lugar de trabajo cualquier parte defectuosa de la obra, debido a deficiencia, por negligencia o cualquier otro hecho o acto de **EL CONTRATISTA** y que hubiere sido rechazado por el supervisor Municipal por no estar conforme con los documentos contractuales. **EL CONTRATISTA** sustituirá o reconstruirá cualquier parte defectuosa de la obra, de acuerdo con el presente contrato, sin costo alguno para **LA MUNICIPALIDAD** y, además, asume desde ahora la obligación de reparar y pagar cualquier daño o destrucción que se ocasione por tal sustitución o reconstrucción. En caso de que **EL CONTRATISTA** no remueva la parte del trabajo rechazado del lugar, dentro del plazo que se fije, El Supervisor Municipal o **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacerlo sin ninguna responsabilidad de su parte y deberá cargar su costo a **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** está obligado a pagar en las oficinas correspondientes, todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con las leyes de la materia le corresponda. **VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** **EL CONTRATISTA** señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en 5ª calle 7-55 sector C-1 San Cristóbal I, zona 8, Mixco, Guatemala y **LA MUNICIPALIDAD** señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93), Cabecera Municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **VIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que



consta de siete hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para **EL CONTRATISTA** y el otro para **LA MUNICIPALIDAD**, con la misma validez y fuerza ejecutiva. -----

Testado. 5,198.00. omitase. Entre líneas. 5,198.80. léase.



Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL

Victor Manuel Chávez Castañeda
CONTRATISTA

VICTOR MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DIRYA

AUTENTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el día cuatro del mes de febrero de dos mil veintiséis (04/02/2026), como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Víctor Manuel Chávez Castañeda**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos veintiuno (2421) treinta y cuatro mil quinientos ochenta (34580) mil ochocientos cuatro (1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:

lic. David Jonathan Allana Cáceres
Abogado y Notario

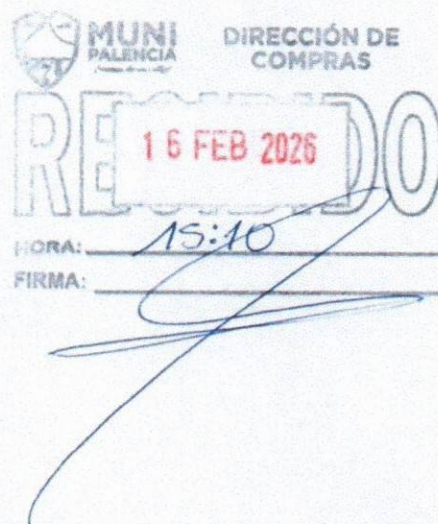


NOTIFICACIÓN 2026467

En Palencia, el día **dieciséis** (16) del mes de **febrero** del año dos mil **veintiséis**, siendo las ____ horas y ____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras.** El contenido del punto **SÉPTIMO:** del acta **13-2026** de fecha diez de febrero del año dos mil veintiséis, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 004-2026, CELEBRADO entre la Municipalidad de Palencia, CUENTADANCIA NO. 2022-100-105-22-001, Evento "Compra de piedrín y arena para el proyecto: Mejoramiento calle con pavimento en caserío El Sacabastal, aldea El Paraíso, municipio de Palencia, Guatemala" y contratista: Discogua.** Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad ____ firmó.

f.) _____

OFICIAL NOTIFICADOR  **MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!
SECRETARÍA MUNICIPAL



El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice: ---

ACTA NÚMERO 13-2026: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día **martes diez de febrero de dos mil veintiséis (10/02/2026)**; reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial de los Síndicos Municipales Primero y Segundo Señores **Emeterio Rodas Aguilar** y **Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino**, **José Ovidio Itzep Montenegro**, **Nery Guillermo Sanuncini Garrido**, **José Arturo Lemus Alvizures**, **Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana**, **Juan de Jesús Osorio Gómez** y **Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las diecisiete horas con dos minutos se procedió como sigue: ---

SÉPTIMO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (004-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "COMPRA DE PIEDRÍN Y ARENA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN CASERÍO EL SACABASTAL, ALDEA EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA" Y contratista: DISCOGUA de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis (06/02/2026)**. Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Nader Youssef Nasser Sanabria** quien actúa en su calidad de Propietario de la entidad denominada **DISCOGUA**, para efectos del contrato el proveedor se compromete a suministrar el piedrín y arena de conformidad con su oferta presentada para el evento denominado: **"COMPRA DE PIEDRÍN Y ARENA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN CASERÍO EL SACABASTAL, ALDEA EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"**, por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 391,575.00)**, que incluye el impuesto al valor agregado IVA, en **UN PLAZO DE SEIS (6) MESES**. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** I) Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (004-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, PROYECTO: "COMPRA DE PIEDRÍN Y ARENA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN CASERÍO EL SACABASTAL, ALDEA EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA" Y contratista: DISCOGUA de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis (06/02/2026)**. Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Nader Youssef Nasser Sanabria** quien actúa en su calidad de Propietario de la entidad denominada **DISCOGUA**, descrito en la parte expositiva del presente. II) Certifíquese para los efectos consiguientes. ---

DÉCIMO SÉPTIMO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dieciocho horas con veinte minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: Ilegible **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**; Alcalde Municipal, ilegible **Emeterio Rodas Aguilar**; Síndico Primero Municipal, ilegible **Oswaldo Pérez Guevara**; Síndico Segundo Municipal, ilegible **Ramiro Tercero Aquino**; Concejales Primero Municipal, ilegible **José Ovidio Itzep Montenegro**; Concejales Segundo Municipal, ilegible **Nery Guillermo Sanuncini Garrido**; Concejales Tercero Municipal, ilegible **José Arturo Lemus Alvizures**; Concejales Cuarto Municipal, ilegible **Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana**; Concejales Quinto Municipal, ilegible **Juan de Jesús Osorio Gómez**; Concejales Sexto Municipal, ilegible **Walfred Orlando Franco Canté**; Concejales Séptimo Municipal, ilegible **Edgar René Cardona Pantaleón**; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. ---
Se extiende la presente en Palencia el día **dieciséis de febrero** del año dos mil **veintiséis**.

Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

SECRETARÍA MUNICIPAL

Siria Xiomara Avacillo Reyes
Copió y confrontó oficial I

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 004-2026

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

EVENTO: "COMPRA DE PIEDRÍN Y ARENA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN CASERÍO EL SACABASTAL, ALDEA EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".

PROVEEDOR: "DISCOGUA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis; constituidos en la sede de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta y uno años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero ciento cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: **a)** Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve (09/07/2019), **b)** Acuerdo de Nombramiento número veintiuno guion dos mil diecinueve (21-2019), de fecha doce de julio de dos mil diecinueve (12/07/2019), ampliación del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, por medio del cual se me adjudicó el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, **c)** Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinte (15/01/2020), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. **d)** Cuentadancia identificada con el número Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte **Nader Youssef Nasser Sanabria**, de cuarenta años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, con residencia en 15 av. veintisiete guion setenta y ocho (27-78) zona trece (13) Elgin 2, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos setenta y tres (1973) treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa (34490) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de propietario de la empresa denominada **DISCOGUA**, calidad que acredito con Patente de Comercio de la Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco (349855), Folio setecientos dieciséis (716) Libro trescientos once (311) categoría ÚNICA de Empresas Mercantiles, inscrita en fecha veintidós de abril de dos mil cuatro (22/04/2004) y emitida el siete de enero de dos mil veinticinco (07/02/2025), y quien en los

**MUNI
PALENCIA**
Somos desarrollo!



ALCALDÍA

DISCOGUA

DISCOGUA

INUM

sucesivo del presente contrato se denominará **"EL PROVEEDOR"**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y que por el presente instrumento otorgamos: **"CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 004-2026: COMPRA DE PIEDRÍN Y ARENA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN CASERÍO EL SACABASTAL, ALDEA EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"** de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 9, 17, 18, 36, 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 21, 42, 43 y 44 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número cero veintiuno guion dos mil veintiséis (021-2026) de fecha tres de febrero del año dos mil veintiséis (03/02/2026), inscrito en el Libro de Acuerdos de Alcaldía, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado **"COMPRA DE PIEDRÍN Y ARENA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN CASERÍO EL SACABASTAL, ALDEA EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"**, a la empresa **DISCOGUA** a través de la modalidad de Cotización Número C guion cero uno guion dos mil veintiséis (**C-01-2026**), identificado con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-veintiocho millones novecientos nueve mil quinientos noventa y tres (28909593)**. De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Para efectos del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar el piedrín y arena de conformidad con su oferta presentada, que consiste en lo siguiente: -----

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	Piedrín de 3/4	m ³	660	Q. 305.00	Q. 201,300.00
2.00	Arena	m ³	645	Q. 295.00	Q. 190,275.00
TOTAL EN QUETZALES					Q. 391,575.00
TOTAL EN LETRAS: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS					

EL PROVEEDOR deberá encargarse de entregar el piedrín y arena con sus propios medios al lugar establecido por la Municipalidad, de conformidad con las disposiciones del presente contrato, su oferta presentada y las bases de Cotización del evento. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 391,575.00)** que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y cualquier otro impuesto. **LA MUNICIPALIDAD y EL PROVEEDOR** convienen que la **FORMA DE PAGO** será en los términos siguientes: **a) Pagos** sobre entrega del piedrín y arena solicitado, por la Municipalidad de Palencia, en moneda nacional (quetzales), una vez recibido el piedrín y arena satisfactoriamente sobre cada solicitud **EL**

PROVEEDOR deberá presentar la documentación siguiente: **1)** Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; **2)** Fotocopia del contrato suscrito. **3)** Fotocopia de la resolución de aprobación del contrato. **4)** Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato vigente; **5)** Cualquier otra documentación que sea considerada por la Autoridad Administrativa Superior, para la aprobación del pago. **EL PROVEEDOR** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** hasta treinta (30) días calendario de crédito. **b)** La factura deberá ser emitida de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo cero guion noventa y tres (0-93) Palencia Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guion nueve (561301-9). **LA MUNICIPALIDAD** no otorgará a **EL PROVEEDOR** ningún pago en concepto de anticipo al iniciar la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega del cheque se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se conviene entre las partes que el plazo del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la aprobación del contrato, conforme se establece en la oferta. Cualquier prórroga se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: GARANTIAS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato; dicha garantía a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción el piedrín y arena. La fianza de cumplimiento podrá ejecutarse en el caso siguiente: **a) EL PROVEEDOR** deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley de Contrataciones y del presente contrato. **SEXTA: SANSIONES:** **a)** En caso de que **EL PROVEEDOR** se retrase con la entrega de lo contratado por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa que se aplicará entre el uno y el cinco por millar del monto del piedrín y arena que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso desde la fecha de terminación pactada hasta la total entrega de los mismos, sanción que en ningún caso podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento. **b) EL PROVEEDOR** que, contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a **LA MUNICIPALIDAD** variando la calidad o cantidad objeto del contrato, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: PROHIBICIONES:** **EL PROVEEDOR** tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcial, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de multa de lo pactado. Así mismo, **EL PROVEEDOR** tiene prohibido celebrar subcontratos para el cumplimiento del presente contrato. **OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** tendrá derecho a suspender, rescindir y/o dar por terminado el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; **b)** Por deficiencias o incumplimiento en la entrega debidamente demostrados; **c)** Por situaciones imprevistas o emergentes que hicieren inconveniente y/o imposible la continuación de la entrega del piedrín y arena; **4)** Por acuerdo de ambas partes; **d)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta la fianza a

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

INGENIERO

[Firma]

que está obligado conforme este contrato; e) Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD**.

NOVENA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se sometan a la jurisdicción del tribunal correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las bases que motivan el presente contrato. **DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO:** a)

Queda entendido que fuerza mayor o caso fortuito son eventos fuera del control de las partes, que afectan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y que se conceptúan como sucesos de fuerza mayor y/o caso fortuito generalmente los incendios, fenómenos telúricos, epidemias, huelgas, revoluciones, acciones del Gobierno, guerra, actos de enemigos públicos y en general, acontecimientos sobre los cuales la parte o las partes afectadas no tengan control y que sean de tal naturaleza, que retrasen, restrinjan, o impidan su acción en su debido tiempo; b) Queda convenido, que la falta de cumplimiento de las obligaciones dictadas en este contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se consideran como violación o incumplimiento contractual, y que para este caso o por cualquier causa no imputable a **EL PROVEEDOR**, se aplicará lo que sobre el asunto regula el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, CITACIONES Y**

NOTIFICACIONES: **EL PROVEEDOR** señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa 17 avenida 19-70 zona 10 Edificio Torino Nivel 10 Oficina 1007 Guatemala, Guatemala y "**LA MUNICIPALIDAD**" señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala. **DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL PROVEEDOR** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones convenidas en los artículos veintiséis (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:**

Yo el Proveedor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **DÉCIMA CUARTA:**

APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que **EL PROVEEDOR** entregue las garantías establecidas en el presente contrato, debe ser aprobado por la Autoridad Competente, después de la presentación de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA**

QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO: Forman parte integral de este contrato y obligan a las partes, los documentos que a continuación se identifican: a) Oferta presentada por **EL PROVEEDOR**; b) Formulario de Cotización de Precios; c) Bases de

Cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales del evento.

DÉCIMA SEXTA: EL PROVEEDOR se obliga por medio del presente a contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionado a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran.

DÉCIMA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: LA MUNICIPALIDAD por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
32	00	002	000	003	223	105	32	0101	0004

del presupuesto. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de tres hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL PROVEEDOR" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD", con la misma validez y fuerza ejecutiva.



Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

Discogua

Nader Youssef Nasser Sanabria
PROVEEDOR

AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el seis de febrero del año dos mil veintiséis, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Nader Youssef Nasser Sanabria**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos setenta y tres espacio treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa espacio cero ciento uno (1973 34490 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:

